

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00202-00
AUTO No. 1173

Santiago de Cali, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el presente proceso no fue subsanado y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P; el Juzgado,

RESUELVE:

1.-RECHAZAR la presente demanda de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD propuesto por el ICBF contra JUAN CARLOS VILLADA RAMIREZ y otro.

2.-ORDENASE la devolución de los anexos a ella acompañados, sin necesidad de desglose.

3.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ